OTROSÍ Nº 01 MODIFICATORIO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C M A - C D - 4 2 6 9 - 1 1 9 2 9 - 5 0 - 2 0 2 1 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y DANIELA SANTAMARIA PEREZ

Entre los suscritos a saber, **DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.452.704 de Medellín, en calidad de Secretaria General de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de Mayo de 2020, en uso de las facultades legales y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 102 del 14 de mayo del 2020, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales y los demás actos de trámite asociados a las mismas. Debidamente facultada para la suscripción del presente Otrosí N° 01 modificatorio y quien para los efectos del mismo se denominará la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, por una parte y DANIELA SANTAMARIA PEREZ, mayor de edad, vecino(a) de Medellín, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.035.227.652, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente otrosí modificatorio se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Otro Si N° 01 modificatorio al contrato inicial previa a las siguientes consideraciones: 1) Que entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y DANIELA SANTAMARIA PEREZ el día 9 de noviembre de 2021 se celebró el Contrato de prestación de servicios CMA-CD-4269-11929-50-2021 a través de SECOP ii, por un valor de SIES MILLONES QUINIENTOS TREITA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.533.333). 2) Que el valor del contrato fue estimado con fecha de inicio de ejecución el 8 de noviembre de 2021 y fecha final el 17 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el inicio de ejecución del contrato se dio a partir del 9 de noviembre de 2021, se hace necesario modificar la cláusula tercera del clausulado anexo del contrato quedando de la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($6.370.000), los cuales se deberán cancelar así:

Pagos	Valor
Pago 1	$3.593.333
Pago 2	$2.776.667

La presente modificación no representa erogaciones adicionales para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ni para el contratista. El contratista deberá informar a la compañía

SECRETARIA GENERAL **CONTRATISTA**

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ **DANIELA SANTAMARIA PEREZ**

C.C. Nº 1.128.452.704 de Medellín C.C. Nº 1035227652

Elaboró:	Responsable:	Responsable:	Jurídico:
Ángela María López	Joan Amir Arroyave Rojas	Ángela María López	Sergio Andres Suaza